



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 077-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de marzo de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 058-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022; el Informe N° 052-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 01 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución N° 0168-2021-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021, se designa al Mg. Cirilo López Huaranca, como director de la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 18 de junio de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe N° 058-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente Académico, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la propuesta para el cargo de Director de la Oficina de Registros Académicos de la UNAJMA, a la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata; para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 052-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la CPC Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, pone de conocimiento que de la revisión del Currículo Vitae de la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, se determina que cumple la experiencia y capacitación establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0328-2013-CO-UNAJMA de fecha 26 de setiembre de 2013, para desempeñar el cargo



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 077-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de marzo de 2022

-2-

de Directora del Instituto de Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, Así mismo pone de conocimiento que de la revisión del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC de SERVIR no cuenta con registro alguno de sanción;

Que, por Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dar por concluida la designación del Mg. Cirilo López Huarancca, como director de la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 1 de marzo de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

APROBÓ encargar a la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, la dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 2 de marzo de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Cirilo LÓPEZ HUARANCCA, como director de la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 1 de marzo de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Ing. Zumilda ILAZACA CAHUATA, la dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 2 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Brisa Chispa Ortega
SECRETARÍA GENERAL